

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2022 por la que se aprueban las bases por las que se han de regir la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de doce de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al grupo C1, en régimen funcional y turno libre, e incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, conforme a los siguientes detalles:

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE DOCE PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021.

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 12 plazas de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al grupo C1, en régimen funcional y turno libre, e incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

2. Requisitos específicos

- Título de bachiller o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella, en concordancia con el apartado anterior.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de oposición y fase de curso selectivo y se ajustará a lo determinado en la base 6 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de octubre de 2019, con las siguientes particularidades:

3.1. FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO. PRUEBAS DE CONDICIÓN FÍSICA.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al tribunal un certificado médico oficial que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el anexo 1.

Todas las pruebas de aptitud física se puntuarán, según los niveles máximos y mínimos exigidos. El nivel mínimo se corresponderá con 5 puntos y el nivel máximo con 10 puntos. Aunque se

mejore la marca máxima exigida esta se puntuará igualmente con 10 puntos. Las marcas intermedias se obtendrán de manera proporcional a estos valores.

Los aspirantes que no alcancen el nivel mínimo correspondiente a 5 puntos serán declarados no aptos y no continuarán con el resto de pruebas.

El resultado global de este segundo ejercicio será la media aritmética de todas las pruebas de aptitud física.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o clavos. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

En el transcurso de las pruebas físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de la forma que se indica en el cuadro 1.

SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA TEÓRICA

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta en el anexo 2, en el plazo máximo que determine el tribunal, con un tiempo mínimo de 100 minutos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

El tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el anonimato en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes como sistema de código de barras o equivalente, siendo los ejercicios custodiados por el Secretario del tribunal.

TERCER EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA DE CONDUCCIÓN

Consistirá en la conducción de un vehículo del Servicio de Extinción de Incendios desde el punto de salida que se determine.

Previa la realización de la prueba el tribunal elegirá un número de lugares de la ciudad (calle y número, urbanización, edificio, etc) superior al de aspirantes y se introducirán en papeletas en un sobre o caja.

El aspirante extraerá una papeleta elegida al azar, de entre los determinados por el tribunal donde se indicará el primer lugar de destino y un segundo lugar por el que deberá pasar al regresar al punto de partida, eligiendo el aspirante el recorrido a realizar.

Se evaluarán las habilidades de conducción por un especialista a ser posible de la Dirección General de Tráfico. Los criterios para determinar las faltas cometidas en la conducción serán los criterios utilizados por la DGT para la obtención del permiso de circulación.

Puntuación: El aspirante parte con una puntuación inicial de 8 puntos. Se irán descontando puntos en función de las faltas o errores cometidos a razón de 0,5 puntos cada falta leve cometida.

Si desconoce el primer lugar y tiene que ser informado por el tribunal, se restará un punto. Si desconoce el segundo lugar por el que debe pasar a la vuelta, se descontará otro punto.

Si conoce cada uno de los lugares de destino y el recorrido es apropiado, se añadirá un punto por cada uno de los recorridos al resultado final.

La prueba se evaluará entre 5 puntos y 10 puntos como puntuación máxima.

Motivos de eliminación:

- No alcanzar la puntuación de 5 puntos.
- Realizar una falta grave.
- Poner en peligro la integridad de terceros.
- Provocar un accidente.

CUARTO EJERCICIO: SUBIDA Y BAJADA POR AUTO-ESCALERA

Consistirá en la subida por la auto-escalera utilizando todos los travesaños desde la base, hasta alcanzar la parte superior, tocar la marca establecida y volver al punto de partida bajando utilizando todos los travesaños.

La prueba se iniciará a la voz de “listos” “ya”, el aspirante subirá por los travesaños de los tramos de escalera desplegados, hará tocar la campana o marca situada en la parte superior y descenderá hasta la base utilizando todos los travesaños. Será el propio aspirante quien inicie y finalice el control de tiempo. Este se podrá medir de manera automática o manual, por determinación del tribunal.

La escala se emplazará con un grado aproximado de 60.º con respecto a la horizontal y se desplegarán aproximadamente 30 m.

Para superar esta prueba los candidatos deberán obtener la condición de apto.

La prueba se puntuará como apto/no apto.

Resultarán eliminados los aspirantes que no realicen la prueba dentro del tiempo mínimo establecido o incurran en alguna de las siguientes causas de eliminación durante la prueba, siendo declarados, en consecuencia, no aptos.

La prueba se realizará con casco ligero, guantes y arnés de seguridad, facilitados por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

Motivos de eliminación:

- No alcanzar y tocar la marca establecida.
- No pise todos los peldaños en el ascenso y descenso por la escalera.
- Caerse de la escala y quedar suspendido del sistema de seguridad.
- Quedarse inmóvil o atorarse durante el ascenso o descenso.
- No realizar la prueba en el tiempo establecido.

Nivel mínimo: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 3 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

QUINTO EJERCICIO: PSICOTÉCNICO.

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

- A. Aptitudes intelectuales:** Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud espacial y aptitud mecánica, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.
- B. Personalidad:** Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, auto-control, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Los factores a valorar serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir.

El tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el anonimato en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes como sistema de código de barras o equivalente, siendo los ejercicios custodiados por el Secretario del tribunal.

Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de apto.

PUNTUACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios, salvo los ejercicios que se califican como apto/no apto.

4. Reconocimiento médico y curso de ingreso

4.1. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Una vez publicada la lista de puntuaciones finales de la fase de oposición, los aspirantes con mayor puntuación final, en número igual al de plazas convocadas, deberán someterse a un reconocimiento médico por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el anexo 3 de exclusiones médicas que se incorpora como anexo a las presentes bases. A tal efecto, los candidatos deberán ser declarados aptos por el propio tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos y quienes no se presentasen a dicho reconocimiento médico. En tales casos, serán llamados para el reconocimiento médico los siguientes aspirantes, por orden decreciente de la lista de puntuaciones finales de la fase de oposición.

4.2. CURSO DE INGRESO

El tribunal, terminada la fase de oposición y el reconocimiento médico, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente, y hayan superado el reconocimiento médico, y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

El órgano competente, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se regirán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella y que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas.

Terminado el curso, la escuela remitirá al tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Finalmente, el tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fases de oposición y el curso de ingreso, y efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera Bomberos de esta Corporación a los citados aspirantes.

ANEXO 1

Pruebas físicas

1. Prueba de fuerza relativa (trepa de cuerda)

FINALIDAD: Mide la potencia del tren superior.

DESCRIPCIÓN: Trepa por una cuerda lisa de 6 metros de altura aproximadamente, para varones y de 5 m para féminas, medida desde la parte superior de la colchoneta de seguridad,

partiendo desde la posición de sentado. Una vez el aspirante indique con movimiento de cabeza que está preparado, a la voz de “listos” ----“ya” del juez, iniciará la trepa hasta hacer sonar la campana o tocar la marca situada a la altura fijada con la mano, momento en el que se parará el tiempo.

La prueba finalizará una vez el aspirante concluya la bajada por la cuerda de manera controlada sin presa de piernas.

Nivel mínimo: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 10 segundos, 5 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 6 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

Cuando se impulse con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Cuando se ayude con presa de pies.

Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

Cuando no se haga sonar la campana dentro del tiempo máximo señalado.

Cuando no se haga sonar la campana con una mano.

Si pasados el tiempo mínimo exigido desde el inicio de la prueba no ha hecho tocar la campana a la altura de 6 metros. Se dejará completar el ejercicio sin marcar el final del tiempo y posteriormente se dará nulo.

Se caiga de la cuerda.

Bajar de manera descontrolada.

Intentos: En caso de no alcanzar la marca mínima o ser anulada por algún motivo de eliminación, el aspirante podrá realizar únicamente un intento adicional.

Cronometraje: Se realizará mediante cronómetro manual ajustado a segundos y centésimas. Se medirá mediante 3 cronómetros manejados por 3 jueces, siendo válido a todos los efectos los siguientes:

- El tiempo intermedio, caso de 3 resultados distintos.
- El tiempo correspondiente en caso de coincidencia de resultado.
- En caso de fallo de un cronómetro, la media de los otros dos.

2. Press de banca

FINALIDAD: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra con un peso de 70 kg para varones y de 50 kg para féminas.

POSICIÓN INICIAL: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

POSICIÓN FINAL: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensiones del codo deberán ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo, la barra deberá tocar el pecho.

Se iniciará el movimiento al oír el pitido del sistema de control acústico, cada tres segundos y deberá haberse terminado antes del siguiente pitido, que es el momento de iniciar la siguiente repetición.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados dentro del intervalo de tiempo de los pitidos (cada 3 segundos), terminando la prueba si no se consigue realizar dentro del mismo.

Nivel mínimo: 5 repeticiones.

Nivel máximo: 15 repeticiones.

No serán contabilizadas como válidas las repeticiones que:

- No se extiendan los codos totalmente.
- La barra no toque el pecho.

El ejercicio se terminará si no se realizan las repeticiones dentro del intervalo de tiempo de 3 segundos

3. *Dominadas*

Dominadas en escala o barra horizontal.

FINALIDAD: Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

DESCRIPCIÓN: Suspenso en una escala horizontal o barra con agarre dígito palmar hacia el frente, realizar flexiones de brazos, sin balancearse con el cuerpo durante toda la ejecución, de manera que la marca realizada en la barbilla supere el borde superior de la escala o barra y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y codos.

Se contarán en voz alta el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la marca realizada en la barbilla del aspirante, sobre el borde lateral de la escala en su parte superior. Se controlarán mediante un sonido acústico cada tres segundos, sistema antibalanceo que estará a la distancia del pecho del aspirante más 25 cm de tolerancia.

Se iniciará el movimiento al oír el pitido del sistema de control acústico, cada tres segundos y deberá haberse terminado antes del siguiente pitido, que es el momento de inicial la siguiente repetición.

Se contarán solamente las flexiones completas, realizadas dentro del intervalo de tiempo de los pitidos (cada 3 segundos) y sin tocar el sistema antibalanceo. Terminando la prueba si no se consigue realizar dentro del mismo

En caso de tirar el sistema antibalanceo, permanecerá colgado hasta volver a colocarlo, pudiendo continuar la prueba en el siguiente pitido.

Nivel mínimo varones: 15 repeticiones.

Nivel máximo varones: 30 repeticiones.

Nivel mínimo féminas: 10 repeticiones.

Nivel máximo féminas: 25 repeticiones.

No serán contabilizadas como válidas las repeticiones que:

- No se extiendan los codos totalmente.
- No sobrepase la marca visual realizada en la barbilla por encima de la barra.
- No se extiendan las piernas.

El ejercicio se terminará si no se realizan las repeticiones dentro del intervalo de tiempo de 3 segundos para cada repetición o si se derriba la barra antibalanceo.

4. *Carrera de resistencia sobre 1.000 metros*

FINALIDAD: Medir la resistencia orgánica en carrera.

DESCRIPCIÓN: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre. El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado de línea de salida, sin sobrepasar esta. A la voz de “ya”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por calle libre, hasta recorrer la distancia total de 1.000 metros.

Solo se permitirá un intento y se podrán utilizar zapatillas de clavos sin tacos de salida.

Nivel mínimo varones: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo varones: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 2 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Nivel mínimo féminas: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo féminas: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 3 minutos, 00 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

- No superar el tiempo mínimo establecido.
- Salirse de la calle durante la prueba.
- Resultar nulo en la salida según las normas de la Federación Internacional de Atletismo.

CRONOMETRAJE: Se realizará mediante cronómetro manual.

5. Prueba de natación

FINALIDAD: Medir la capacidad de desenvolverse en medio acuático, valorando la velocidad y la resistencia del aspirante el medio acuático, así como sus habilidades subacuáticas en un recorrido de 100 m. Se realizará en piscina de 25 m.

DESCRIPCIÓN: El aspirante se situará en el borde o plataforma de la piscina en la calle que tenga asignada y a la voz de “ya” o “pitido”, a la que se antepondrán previamente “preparados” y “listos”, saltará al agua, realizando los primeros 25 metros (primer largo) sumergido, sin que sobresalga ninguna parte de su cuerpo, una vez llegue al borde opuesto de la piscina, tocará con la mano, la pared de la pileta, momento a partir del cual podrá sobresalir cualquier parte del cuerpo de la superficie del agua, pero nunca antes.

Una vez tocada la pared de la pileta con la mano, realizará el giro y en posición ventral nadará los 25 m siguientes hasta el borde opuesto de la piscina, momento en el que tocará con cualquier extremidad la pared de la piscina para cambiar el sentido del trayecto y cubrir a nado en posición ventral los próximos 25 metros. Una vez llegue al borde opuesto de la piscina, tocará con cualquier extremidad la pared de la piscina para cambiar el sentido del trayecto y cubrir el último largo a nado, hasta tocar con la mano la pared de la piscina, momento en el que se parará el tiempo.

Nivel mínimo varones: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 35 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo varones: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 5 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Nivel mínimo féminas: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo féminas: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar la prueba de 1 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

Solo se permitirá un intento.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

- Sin posibilidad de continuar el ejercicio, no cubrir la distancia mínima de 25 metros sumergido en la forma indicada anteriormente buceando.
- No realizar la prueba en el tiempo mínimo establecido.
- No terminar el recorrido.
- Agarrarse a alguna corchera lateral durante la prueba.
- Resultar nulo en la salida según las normas de la Federación Internacional de Natación.

Cronometraje: Se realizará mediante cronómetro manual.

5. Prueba de habilidad

FINALIDAD: Mide la resistencia anaeróbica, fuerza y agilidad.

DESCRIPCIÓN: Consiste en superar una serie de pruebas seguidas (en circuito) y con el orden determinado. Dichas pruebas consisten en una carrera vertical sobre tramos de escalera en torre de maniobras y posteriormente la superación 6 obstáculos (un parapeto, un tablón-tronco de equilibrios, un tubo, una prueba de desescombro y un ejercicio de salvamento) en un tiempo máximo de -minutos, -segundos, 0 décimas y 0 centésimas. Para féminas se especifican los pesos a utilizar en los diferentes obstáculos.

Nivel mínimo: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 4 minutos, 30 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 5 puntos.

Nivel máximo: Corresponderá con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 3 minutos, 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas. Le corresponderá una puntuación de 10 puntos.

Los tiempos intermedios se interpolarán entre estos valores redondeados a la centésima.

MOTIVOS DE PENALIZACIÓN:

Se penalizará con 5 segundos, que se añadirán al tiempo que realice el aspirante por cada uno de los siguientes motivos:

- Aspirante pierda el contacto con los complementos.
- No pise todos los peldaños en el descenso de la torre.
- No depositar los elementos en el lugar en que los recogió inicialmente.
- Agarrarse con las manos o no caer en la colchoneta.
- Si se cae del tablón, deberá iniciar el paso del tablón nuevamente pero sin penalización adicional de tiempo.
- La caída de alguno de los sacos, cuando se depositen fuera de los lugares indicados o en orden distinto al señalado.
- No arrastre el maniquí de la forma indicada en estas bases, interrumpa la consecución del ejercicio durante más de 10 segundos.

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

- No alcanzar la altura determinada para la torre.
- Quedarse inmóvil o atorarse dentro del tubo.
- No realizar alguna de las pruebas.
- No alcanzar el tiempo mínimo exigido.
- Pierda el contacto con el maniquí, lo deposite total o parcialmente fuera del contorno delimitado o en distinta posición a la señalada en el párrafo anterior, desplazar el cono de señalización de las marcas iniciales de delimitación, parcial o totalmente, volcarlo, no completar el recorrido o no realizar las pruebas en el orden indicado en estas bases.

Cronometraje: Será el propio aspirante quien inicie y finalice el control de tiempo. En caso de no disponer de este sistema, se realizará mediante cronómetro manual ajustado a segundos y centésimas. Se medirá mediante 3 cronómetros manejados por 3 jueces, siendo válido a todos los efectos los siguientes:

- El tiempo intermedio, caso de 3 resultados distintos.
- El tiempo correspondiente en caso de coincidencia de resultado.
- En caso de fallo de un cronómetro, la media de los otros dos.

Al tiempo realizado en la ejecución de la prueba, en caso de haber incurrido en penalizaciones, se le sumará el tiempo de dichas penalizaciones. En caso de no alcanzar la marca mínima exigida o haber incurrido en alguno de los motivos de eliminación, el aspirante será declarado no apto.

4.1. TORRE DE MANIOBRAS

El aspirante a la voz de “listos”-----“ya”, activará el control de tiempo e iniciará la prueba en el umbral de entrada a la torre de maniobras, y antes de llegar al primer tramo de escalera recogerá dos elementos de 6 kg aproximados cada uno, de 4 kg cada uno en el caso de las féminas y los transportará durante toda la carrera vertical hasta la planta indicada con un cono (ocho

plantas aproximadamente). Una vez alcanzada la cota con los dos pies descenderá sin perder contacto con los elementos y pisando por todos los peldaños. Finalizado el descenso, colocará los elementos en el lugar en que los recogió.

La torre de maniobras se levanta desde una superficie en planta de 12 metros cuadrados aproximadamente, compuesta por tramos de diferente número de peldaños, girando durante la subida en sentido horario.

La altura de la torre es de una altura aproximada de unas 9 plantas.

4.2. PARAPETO

Tras la salida de la torre, el aspirante recorrerá la distancia de transición de aproximadamente 40 m hasta alcanzar el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro pantalla de 3,20 metros de altura y 2 m de ancho aproximadas. El aspirante deberá alcanzar el apoyo intermedio para manos y pies, posteriormente el borde superior con las manos y ayudándose de los pies, sobrepasarlo y bajar de manera controlada por el otro lado del muro parapeto.

De 3,20 m.

4.3. TABLÓN-TRONCO DE EQUILIBRIO

Superado el anterior obstáculo, el aspirante recorrerá una distancia de transición de 7 metros aproximados en dirección al tablón-tronco de equilibrio, al que accederá por el lugar indicado.

Una vez situado en el extremo del tablón-tronco de 14 centímetros de diámetro situado a 55 centímetros de altura aproximada, se subirá al mismo, deberá pisar la marca inicial, cubrir de pie sin interrumpir la marcha el resto del tablón, pisar la marca final y saltar a la colchoneta situada en el suelo.

(Longitud total del tablón-tronco 4,30 m).

4.4. TUBO

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 20 metros aproximados desde el final de la colchoneta para dirigirse al obstáculo denominado tubo, y sin luz, con una sección circular aproximada de 0,60 metros, en el que deberá introducirse y avanzar reptando por su interior una longitud de 6 metros, salir del interior, ponerse de pie, tocar la marca sonora situada en el exterior, darse la vuelta, introducirse nuevamente y volver reptando hasta el punto de salida, sin interrumpir el avance o atorarse.

4.5. DESESCOMBRO

A continuación el aspirante recorrerá una distancia de transición de 25 metros aproximadamente hasta el siguiente obstáculo que deberá superar, denominado desescombros, que consta de dos elementos. El primero es un cajón de 2 metros de largo, 0,50 metros de ancho y 0,30 metros de altura, aproximados, sobre el que están colocados 6 sacos terreros numerados de 15 kg de peso aproximado para los varones, cada uno y de 10 kg cada uno en caso de las féminas. El aspirante deberá realizar las acciones necesarias de manera continuada para coger los sacos del cajón donde se encuentran y depositarlos en el segundo elemento consistente en una estructura, a modo de estantería, de 1,60 metros de altura, 2 metros de longitud y 0,50 metros de anchura, aproximados. Los sacos se deberán coger y depositarse en orden inverso a su numeración (del 6 al 1). Una vez estén todos los sacos en la estructura realizará la acción inversa, volviendo a depositar los sacos en el cajón en su orden numérico (del 1 al 6), momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo.

4.6. EL SALVAMENTO

El aspirante recorrerá una distancia de transición de 50 metros aproximadamente hasta alcanzar el obstáculo denominado salvamento, en el que el aspirante deberá arrastrar aproximadamente 20 metros, en dos subtrayectos de 10 metros, un maniquí de 65 Kg de peso para los varones y de 50 kg en el caso de las féminas, y 1,70 metros de altura aproximados en ambos



casos, con la siguiente secuencia de ejecución: El manquí se encontrará en el suelo en posición tendido prono dentro de un contorno de delimitación.

El aspirante cogerá el manquí y lo elevará situando la espalda del manquí en la parte anterior del torso, abrazando el tronco por debajo de las axilas, dejando los brazos libres. El transporte lo deberá realizar suspendiéndolo del suelo o solo con el apoyo de los talones del manquí, e ira desplazándose de espaldas, según el sentido de la marcha hasta un cono de señalización situado a una distancia aproximada de 10 metros y dentro de unas marcas de delimitación, momento en que deberá rodear el cono y cambiar el sentido de la marcha y volverá hasta el contorno delimitado donde cogió el manquí para colocarlo dentro del mismo y en posición tendido supino, momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo y se dirigirá al punto de partida para parar el control del tiempo.

ANEXO 2

Temario

Materias comunes

1. Constitución española de 1978.
2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Preámbulo, Título Preliminar, Títulos I, II y IV.
3. Administración Pública: concepto y clases. Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril. Preámbulo, Títulos I, II, III y IV.
4. Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno. La Organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Órganos de Gobierno.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.
7. Igualdad de oportunidades de hombre y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

Materias específicas

8. Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.
9. Ley 17/ 2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.
10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
11. Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, SI-1: Objeto, Ámbito de Aplicación, Criterios Generales de Aplicación, SI-4, SI-5 y Anejo A. Terminología.
12. Normas Constructivas para la Prevención de Incendios de Marbella, aprobadas por Pleno de 19 de abril de 1982 en sesión ordinaria.
13. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, aprobado por RD 2267/2004. Objeto; Ámbito de Aplicación; Anexo I.
14. Norma UNE 13943/2012.
15. Hidráulica: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas: Bombas centrífugas. Instalaciones Hidráulicas.
16. Teoría del Fuego: Caracterización. Técnicas. Incendio de interior: Ventilación de incendios: desarrollo de incendio de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos de trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendio.

Influencia de ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención. Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajos en espacios sin visibilidad. Valoración de incendio en interior: desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias. Tácticas de intervención.

17. Incendio en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención. Valoración de incendios en túneles.

18. Incendios industriales. Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espuma en incendio industriales. Técnicas. Valoración de incendios industriales. Técnicas de intervención.

19. Incendios de vegetación: incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determina su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervención en incendios forestales. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano forestal.

20. Rescate en altura. Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos del trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Técnicas de intervención: nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras.

21. Rescate en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

22. Soporte vital. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

23. Urgencias traumáticas y grandes emergencias: atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización.

24. Grandes emergencias y catástrofes. TRIAGE. Urgencias médicas. Primeros auxilios en urgencias médicas. Intoxicaciones. Patología por calor y frío.

25. Prevención y apoyo psicológico. Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia. Enfermedades transmisibles.

26. Equipos de protección individual. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias.

27. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajo en altura.

28. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas para apeos.

29. Riesgos NRBQ. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica. Equipos para intervención en agua. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

30. Equipos de comunicación y orientación: características generales de los equipos de comunicación y orientación. Equipos de comunicación. Equipos de orientación.

31. Vehículos de bomberos. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (reglamento general de circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos. Normativa. Equipamientos. Bombas centrífugas. Conducción a la emergencia. Conducción 4x4.

32. Edificaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos/tensiones. Material de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción.

33. Edificaciones. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Elementos complementarios de la edificación. Patologías en la edificación. Estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos.

34. Rescate en ascensores. Tipos de ascensores. Partes comunes de un ascensor. Reglamentación de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: Rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención.

35. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica.

36. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

37. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (artículo 1 a 10, artículo 15 y artículo 16). ITC-BT-01 Terminología. ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión. ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.

38. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la Salud y Seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

39. Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

40. NRBQ. Conceptos previos. Conceptos básicos y propiedades físico químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transportes y almacenaje. Afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

41. Aspectos legales de la intervención. El bombero desde un punto de vista jurídico. Obligaciones de la actuación profesional. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

Callejero

42. Red de carreteras del municipio: Nacionales, comarcales y locales. Callejero de la ciudad.

43. Lugares singulares del término municipal. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales y edificios públicos y singulares del término municipal de Marbella.

44. Urbanizaciones del municipio. Hoteles. Edificios emblemáticos. Centros de educación.

ANEXO 3

Exclusiones médicas

1. *Obesidad-delgadez*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

Edad

$$P.I.= [(Talla \text{ en cm}-100) + \text{-----}] \times 0,9$$

2. *Exclusiones definitivas*

2.1. **OJO Y VISIÓN**

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. OÍDO Y AUDICIÓN

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 2.000 y 3.000 hertzios de, al menos, 35 decibelios y/o a 4.000 hertzios de 45 decibelios, o más. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. OTRAS EXCLUSIONES

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo:

Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

Marbella, 23 de marzo de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

898/2022